Instituto Nacional Electoral

Comité de radio y televisión

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2022

Ciudad de México, enero de 2023

ÍNDICE

Preámbulo 1

Glosario 1

Fundamento 1

Atribuciones del Comité de Radio y Televisión 2

Integración del Comité de Radio y Televisión en el año 2022 3

Introducción 6

Principales actividades 7

I. Acceso a radio y televisión para periodo ordinario 7

I.1. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión 7
2022 7
2023 7

I.2. Catálogo Nacional de emisoras 7
2022 7
2023 8

I.3. Sorteos para determinar el orden de los mensajes en las pautas 9
Primer semestre de 2022 9
Segundo semestre de 2022 9
Primer semestre de 2023 9

I.4. Aprobación de pautas 9
Primer semestre de 2022 9
Segundo semestre de 2022 10
Total de promocionales pautados durante el periodo ordinario de 2022 10
Primer semestre de 2023 10

I.5. Ámbito espacial de aplicación de las pautas 10

I.6. Modificaciones al pautado 11

I.7. Verificación del cumplimiento de las pautas 11
a) Informes quincenales de monitoreo 11
b) Informes de requerimientos 11
c) Informes de televisión restringida 12
d) Vistas por incumplimientos al pautado 13
i) Vistas por incumplimientos de concesionarios de radiodifusión 14
ii) Vistas por incumplimientos de concesionarios de televisión restringida. 15
e) Reposición de pautas 16
i) Reposición de promocionales de concesionarios de radiodifusión 17
ii) Reposición de promocionales de concesionarios de televisión restringida 18

II. Administración del acceso a radio y TV para PEL 2021-2022 18

II.1. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión 18

II.2. Catálogo de emisoras 19

II.3. Aprobación de pautas 19

II.4. Modificación de pautas 20

II.5. Retransmisión de señales por TV restringida satelital 20

II.6. Verificación del cumplimiento al pautado 20

II.6.1. Informes semanales de monitoreo y mensuales de requerimientos; vistas y reposición de omisiones 20

III. Administración del acceso a radio y TV para procesos electorales locales 2022-2023 21

III.1. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión 21

III.2. Catálogo de emisoras 21

II.3. Aprobación de pautas 21

IV. Otras actividades sustantivas 22

IV.1. Revocación de mandato 22

a) Pautado 23

b) Requerimientos 23

c) Informes de monitoreo 24

d) Informe sobre la reprogramación de promocionales pautados 24

e) Informe sobre promocionales pautados y monitoreados 24

IV.2. Distribución del pautado de radio y televisión según el género de las candidaturas 25

a) Procesos Electorales Locales 2021-2022 26

b) Procesos Electorales Locales 2023 27

c) Publicidad de los informes 28

IV.3. Estrategia de comunicación ciudadana 28

IV.4. Mapas de cobertura 31

IV.5. Asignación de tiempo en radio y televisión para procesos de elección regidos por Sistemas Normativos Indígenas 31

IV.6. Renovación tecnológica de la infraestructura y software de digitalización y detección del SIVEM 32

IV.7. Atención a consultas 35

IV.8. Análisis de posibles reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral 35

IV.9. Uso de la prerrogativa en señales multiprogramadas que transmiten Aprende en Casa 35

IV.10. Sorteo Electrónico para OPL 39

V. Actividad jurisdiccional 39

Acuerdos revocados 40

Preámbulo

Glosario

CG/Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CENACOM	Centro Nacional de Control y Monitoreo
CEVEM	Centro de Verificación y Monitoreo
CRT	Comité de Radio y Televisión
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Instituto/INE	Instituto Nacional Electoral
IEC	Instituto Electoral de Coahuila
IECM	Instituto Electoral de la Ciudad de México
JGE/Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismo u Organismos Públicos Locales
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
PO	Periodo(os) ordinario(s)
Reglamento	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
SE	Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
SIMA	Sistema de Mapas Digitales de Radio y Televisión
SIVeM	Sistema Integral de Verificación y Monitoreo
SRE-TEPJF	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
SS-TEPJF	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Fundamento

El presente informe anual de actividades se somete a consideración del órgano máximo de dirección, en congruencia con el Plan Anual de Trabajo 2022 aprobado por el propio órgano superior en sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero de ese año. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la LGIPE; 9, numeral 1, inciso b) del Reglamento de

Comisiones del CG del INE; y 6, numeral 1, inciso l) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

Atribuciones del Comité de Radio y Televisión

El CRT tiene diversas funciones, entre ellas, las siguientes:[1]

a) Pautas y su verificación:

- Define las unidades de medida y mecanismos para distribuir el tiempo en radio y televisión que, conforme a la LGIPE, corresponda a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.
- Aprueba, modifica y ordena la notificación de las pautas de transmisión de promocionales de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.
- Determina el alcance y modalidades del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas.

b) Mapas de cobertura y catálogo de emisoras:

- Declara la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a la cobertura de la señal de las emisoras de radio y televisión y, en relación con ello, aprueba los catálogos de dichas emisoras, las cuales quedan obligadas a transmitir los promocionales pautados y a suspender la difusión de propaganda gubernamental.

c) Programas de radio y televisión que difunden noticias:

- Propone al Consejo General los Lineamientos que se recomiendan a los concesionarios de radio y televisión para la difusión de las actividades de precampaña y campaña de partidos políticos, y campañas de las candidaturas

[1] Previstas en el artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 165; 166; 167, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; 168, numerales 1 y 3; 169, numeral 1; 170; 173, numerales 2 y 5; 175; 176, numeral 3; 181 numeral 3; 183 numerales 2 y 3; 184; y 186 de la LGIPE; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 29, numerales 1 y 3; 34, numeral 2; 36; 45; 46; 49, numerales 2 y 3; 51, numeral 3; 52, numeral 2; 66, numeral 1, y 69, numerales 1, inciso d), y 2, inciso b) del Reglamento; y 7, numeral 10, incisos r) y s) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión.

independientes, así como el catálogo de programas que difunden noticias y la metodología para monitorearlos. Adicionalmente, recomienda al Consejo General a la Institución de Educación Superior que realizará dicho monitoreo.

d) Otras funciones:

- Establece los términos y condiciones para la entrega de materiales de radio y televisión a la autoridad electoral, por parte de los partidos políticos, autoridades electorales y candidaturas independientes.

- Aprueba el catálogo de emisoras autorizadas a transmitir en lenguas indígenas y extranjeras.

- Interpreta leyes y reglamentos en materia de administración del tiempo en radio y televisión y resuelve consultas sobre la aplicación de dicha normatividad.

- Conoce y aprueba todos los demás asuntos que conciernan en forma directa a las y los actores citados.

- Propone reformas al Reglamento, a su Reglamento de Sesiones y elabora su Plan de Trabajo Anual.

Integración del Comité de Radio y Televisión en el año 2022

Conforme a la LGIPE,[2] el CRT se integra por las y los Consejeros Electorales que forman parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y por las representaciones de los partidos políticos nacionales acreditadas ante el propio órgano colegiado. El CRT es presidido por el o la Consejera Electoral que ejerza la misma función en la Comisión referida y la persona titular de la DEPPP funge como Secretaría Técnica.

Al respecto, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG1494/2021, emitido en sesión extraordinaria del 1º de septiembre de 2021, el Consejo General aprobó la nueva integración y presidencias de las comisiones del propio órgano máximo de dirección. En dicho Acuerdo se determinó que la Comisión de Prerrogativas y, por ende, el CRT, estaría integrado, desde la fecha antes mencionada y hasta la primera semana de septiembre de 2022 en los términos siguientes:

[2] El artículo 184, numeral 2 establece la integración del CRT.

Tabla 1. Integración del Comité de Radio y Televisión
(Acuerdo INE/CG1494/2021)

Del 1º de septiembre de 2021 a la primera semana de septiembre de 2022
Consejero Electoral, Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona Presidente
Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera Integrante
Consejero Electoral, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Integrante
Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Integrante
Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez Integrante
Lic. Claudia Urbina Esparza Encargada del Despacho de la DEPPP y Secretaria Técnica

Representaciones de los partidos políticos	
PAN	Lic. Enrique Guzmán Torres – Propietario C. Ana Laura Arredondo Villanueva– Suplente
PRI	Lic. Miguel Álvarez Alcázar – Propietario Lic. María Luisa Jiménez Ramírez – Suplente
PRD	C. Federico Staines Sánchez Mejorada – Propietario C. Alejandro Padilla Zepeda – Suplente
VERDE	Lic. Lauro Ricardo Rosas Gutiérrez – Propietario Mtro. Fernando Garibay Palomino – Suplente
PT	Mtro. Pedro Vázquez González – Propietario Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
MOVIMIENTO CIUDADANO	Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Propietario Lic. Guillermo Cárdenas González – Suplente
morena	C. Sandra Edith Alcántara Mejía – Propietaria C. Eric Barrera Vargas – Suplente

Posteriormente, en sesión extraordinaria del 7 de septiembre de 2022, el Consejo General emitió el Acuerdo identificado con la clave INE/CG619/2022, mediante el cual determinó prorrogar, hasta el 3 de abril de 2023, la integración y las

presidencias de las comisiones permanentes y otros órganos del INE, aprobadas en el diverso INE/CG1494/2021. En cuanto a la representación del Partido de la Revolución Democrática, se realizó un cambio en la titularidad y suplencia de esta, a partir del 14 de octubre de 2022.

Tabla 2. Integración del Comité de Radio y Televisión
(Acuerdo INE/CG619/2022)

Del 7 de septiembre de 2022 al 3 de abril de 2023
Consejero Electoral, Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona Presidente
Consejera Electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera Integrante
Consejero Electoral, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Integrante
Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Integrante
Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez Integrante
Lic. Claudia Urbina Esparza Encargada del despacho de DEPPP y Secretaría Técnica

Representaciones de los partidos políticos	
PAN	Lic. Enrique Guzmán Torres – Propietario C. Ana Laura Arredondo Villanueva– Suplente
PRI	Lic. Miguel Álvarez Alcázar – Propietario Lic. María Luisa Jiménez Ramírez– Suplente
PRD	C. Alejandro Padilla Zepeda – Propietario C. Grisel Palomares Valadez – Suplente
VERDE	Lic. Lauro Ricardo Rosas Gutiérrez – Propietario Mtro. Fernando Garibay Palomino – Suplente
PT	Lic. Silvano Garay Ulloa – Propietario Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
MOVIMIENTO CIUDADANO	Lic. Juan Miguel Castro Rendón – Propietario Lic. Guillermo Cárdenas González – Suplente
morena	C. Sandra Edith Alcántara Mejía – Propietaria C. Eric Barrera Vargas – Suplente

Introducción

El presente Informe detalla el conjunto de actividades realizadas por el CRT, en el ejercicio de sus atribuciones, atendiendo las líneas de acción trazadas en su Plan de Trabajo Anual 2022. Lo anterior, con el objetivo de brindar al Consejo General y a la ciudadanía interesada información clara y completa que contribuya a una adecuada rendición de cuentas.

Al efecto, el informe se divide en cuatro partes:

1. La administración del tiempo del Estado en radio y televisión para el PO 2022 y los adelantos correlativos para el PO de 2023;
2. La administración del tiempo del Estado en radio y televisión durante los PEL del ciclo 2021-2022 y 2023;
3. Actividades sustantivas derivadas de otras atribuciones del CRT, o bien, de la detección de áreas de oportunidad para la optimización de la prerrogativa de sus titulares; y
4. Los procedimientos jurisdiccionales derivados de los acuerdos que el CRT emitió durante el año.

Para el cumplimiento de las líneas de acción del Plan de Trabajo, así como para la realización de otras actividades sustantivas no calendarizadas, el CRT celebró en 2022, un total de 28 sesiones —12 ordinarias, 15 especiales, una extraordinaria (anexo 1)— y cinco reuniones de trabajo (anexo 2), las cuales fueron de carácter virtual, esto es, se realizaron bajo el esquema de videoconferencia, atendiendo a la vigencia de las medidas de prevención del contagio de la enfermedad COVID-19, establecidas en los Acuerdos emitidos por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, identificados con las claves INE/JGE34/2020, INE/CG80/2020 e INE/CG82/2020, mediante los cuales se autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia del propio órgano de dirección y de la Junta General Ejecutiva.

Como resultado del trabajo efectuado en las sesiones y reuniones de trabajo enumeradas, el CRT aprobó 72 acuerdos (anexo 3) y un anteproyecto de Acuerdo del CG (anexo 4). En dichas sesiones participaron las y los Consejeros Electorales integrantes del CRT e invitados al mismo, así como las representaciones partidistas y del Poder Legislativo acreditadas.[3]

[3] En el anexo 5 del presente informe se da cuenta de la asistencia a las sesiones del CRT durante 2022.

Principales actividades

I. Acceso a radio y televisión para periodo ordinario

I.1. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión

2022

Mediante Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/46/2021, emitido en su décima primera sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2021, el CRT aprobó las especificaciones técnicas de los materiales de audio y video, así como los procedimientos para generar las órdenes de transmisión que aplicaron al PO de 2022 y los cinco PEL locales concurrentes.

Conforme a lo aprobado por el CRT, los actores políticos ingresan a través del sistema electrónico respectivo los materiales que desean transmitir, para que sean dictaminados técnicamente por la DEPPP.

Durante este apartado se emitieron 3,720 dictámenes de control de calidad, correspondientes a 2,540 **materiales de radio y televisión** incluyendo promocionales traducidos al idioma inglés.

2023

Las especificaciones técnicas que aplican a los materiales de radio y televisión durante 2023 fueron emitidas mediante Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/63/2022, aprobado en la décima primera sesión ordinaria del CRT, celebrada el 24 de noviembre del año pasado.

I.2. Catálogo Nacional de emisoras

2022

El Catálogo Nacional de emisoras que participaron en la cobertura del PO y de los PEL del ciclo electoral 2021-2022 fue aprobado en la ya referida décima primera sesión ordinaria de 2021, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/47/2021.

El Catálogo se conformó por 3,528 emisoras, de las cuales 2,107 corresponden a emisoras de radio y 1,421 a canales de televisión:

Tabla 3. Estaciones de radio y canales de TV 2022

Tipo	#
Radio AM	383
Radio FM	1,697
FM Multiprogamada	27
Total Radio	**2,107**
TDT	834
TDT Multiprogramada	587
Total TV	**1,421**
Total	**3,528**

Asimismo, 11 emisoras transmiten en idiomas distintos al español y 29 en lenguas indígenas.

El Catálogo Nacional de emisoras puede ser actualizado ante diversos supuestos. Al respecto, durante 2022 el CRT conoció dichas actualizaciones con una periodicidad mensual en cada una de las sesiones ordinarias celebradas en el año que cubre el presente Informe. En estos, se presentaron 135 altas y 36 bajas.

2023

El Catálogo Nacional de emisoras y de las autorizadas a transmitir en idiomas distintos al español fue aprobado en la ya también referida décima primera sesión ordinaria de 2022, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/64/2022.

Para este año, el Catálogo Nacional de emisoras está compuesto por 3,588 emisoras. De ellas, 2,244 corresponden a radio y 1,344 a canales de televisión[4]::

Tabla 4. Estaciones de radio y canales de TV 2023

Tipo	#
Radio AM	391
Radio FM	1,842
FM Multiprogamada	11
Total Radio	**2,244**
TDT	818
TDT Multiprogramada	532
Total TV	**1,344**
Total	**3,588**

[4] En el anexo 6 se encuentra una numeralia desglosada por cada una de las 32 entidades federativas.

Asimismo, 12 emisoras transmiten en idiomas distintos al español y 29 en lenguas indígenas.

I.3. Sorteos para determinar el orden de los mensajes en las pautas

En términos del artículo 10, numeral 4 del Reglamento, la base para establecer el orden sucesivo en que serán transmitidos los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de PO será un sorteo entre ellos.

Primer semestre de 2022

Para el PO del primer semestre de 2022, el sorteo tuvo lugar en la décima sesión ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2021.

Segundo semestre de 2022

Para el PO del segundo semestre de 2022, el sorteo tuvo lugar en la cuarta sesión ordinaria, celebrada el 28 de abril de 2022.

Primer semestre de 2023

Para el PO del primer semestre de 2023, el sorteo tuvo lugar en la décima sesión ordinaria, celebrada el 26 de octubre de 2022.[5]

I.4. Aprobación de pautas

Como en el caso de los sorteos, se da cuenta de las pautas de PO aprobadas para el año 2022, así como para el primer semestre de 2023.

Primer semestre de 2022

El pautado correspondiente fue aprobado en la décima primera sesión ordinaria de 2021 del CRT, celebrada el 25 de noviembre, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/55/2021.[6]

[5] Los resultados de los sorteos están disponibles en el anexo 7 del presente Informe.
[6] Más información en el Informe Anual de Actividades 2021 del CRT, acceso público en: Programas e informes de trabajo - Instituto Nacional Electoral (ine.mx), página 30.

Segundo semestre de 2022

Para el segundo semestre de 2022, el CRT aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/39/2022 en su quinta sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo.

Total de promocionales pautados durante el periodo ordinario de 2022

Para el PO de 2022, se pautaron 10,954,587 de promocionales a nivel nacional, de los cuales 7,252,330 (3,626,165 minutos) se pautaron en emisoras de radio y 3,702,257 (1,851,129 minutos) en canales de televisión. Es decir, dos de cada tres promocionales se pautaron en radio.

Tabla 5. Promocionales pautados por tipo de medio

Medio	Espacios en pauta	%
Radio	7,252,330	66%
Televisión	3,702,257	34%
Total	**10,954,587**	**100%**

Primer semestre de 2023

Las pautas que aplicarán durante el PO del primer semestre de 2023 fueron aprobadas en la décima primera sesión ordinaria, celebrada el 24 de noviembre de 2022, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/65/2021.

I.5. Ámbito espacial de aplicación de las pautas

Dado que los partidos políticos con registro local también gozan de la prerrogativa de acceso a radio y televisión, sus promocionales deben incluirse en las pautas de la entidad federativa que corresponda, por lo que la cantidad de impactos a distribuir a cada partido cambia en función del número de actores que cuenten con registro local en cada demarcación.

Al respecto, para el primer y segundo semestres de 2022, el CRT aprobó, en los Acuerdos identificados con las claves INE/ACRT/55/2021 e INE/ACRT/39/2022, respectivamente, seis y siete modelos de distribución del tiempo en radio y televisión:

Tabla 6. Modelos de distribución de promocionales 2022

1er. Semestre (Acuerdo INE/ACRT/55/2021)		2º. Semestre (Acuerdo INE/ACRT/29/2022)	
Entidades donde existen partidos políticos con registro local			
Modelo		Modelo	
A	0	A	0
B	1	B	1
C	2	C	2
D	3	D	3
E	4	E	4
F	13	F	5
		G	6

Conforme a estos modelos de distribución, todos los partidos políticos con registro local accedieron en los PO de 2022 a los tiempos en radio y televisión en las emisoras y canales de sus respectivas entidades. En el anexo 8 del presente informe se ofrece un listado de estos institutos políticos.

I.6. Modificaciones al pautado

Durante el lapso que abarca el presente Informe, el CRT modificó 24 pautas de PO para el primer y segundo semestre de 2022, ante el otorgamiento o la pérdida del registro de partidos políticos.

Para mejor referencia, en el anexo 9 se incluye una tabla esquemática de las modificaciones reseñadas y sus causas concretas.

I.7. Verificación del cumplimiento de las pautas

a) Informes quincenales de monitoreo

En términos de lo ordenado por el artículo 184, numeral 7 de la LGIPE, el INE, a través de la DEPPP, verifica el cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueba, de lo cual, atendiendo a los diversos 57, numeral 2 del Reglamento y 10, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Sesiones del CRT, informa a éste mediante reportes que, durante los periodos ordinarios, tienen una periodicidad quincenal.

b) Informes de requerimientos

Conforme a lo previsto por el artículo 58 del Reglamento, cuando la verificación de las señales de radio y televisión detecta probables omisiones a la transmisión del pautado aprobado por el CRT, el marco normativo faculta a que, en una primera

etapa, las concesionarias puedan reprogramarlos voluntariamente, en tiempo aire distinto al que legalmente corresponde al Estado, esto es, el comercializable; de lo cual deben dar el aviso respectivo por medio de las juntas locales ejecutivas o directamente a la DEPPP.

En caso de detectarse que un concesionario omitió, presuntamente, la transmisión de la pauta ordenada y no la reprogramó de forma voluntaria, los referidos órganos ejecutivos, con la ayuda del Sistema Integral de Gestión de Requerimientos, formulan un requerimiento al concesionario, que da cuenta de la detección de la omisión, solicita la reprogramación y pide datos al respecto para acreditar si la omisión es justificable o no.

Los datos arrojados por el monitoreo, las reprogramaciones y los requerimientos son sistematizados por la DEPPP y presentados ante el CRT en cada sesión ordinaria —esto es, mensualmente— mediante los *Informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos formulados a los concesionarios de radio y televisión*, mismos que pueden ser consultados públicamente en la siguiente dirección electrónica: Sesiones del Comité de Radio y Televisión 2022 - Instituto Nacional Electoral (ine.mx), bajo el rubro “Sesión Ordinaria”.

c) Informes de televisión restringida

El artículo 184, numeral 7 de la LGIPE dispone que, respecto de la propaganda electoral que se difunda, se deberá realizar el monitoreo tanto en radiodifusión (radio y televisión abierta) como en televisión restringida, industria obligada a retransmitir las señales radiodifundidas. En ese sentido, el monitoreo se realiza con el objetivo de verificar que se retransmita la pauta electoral.

El monitoreo de señales de televisión restringida se realiza bajo un modelo similar al de televisión abierta, en los CEVEM que la DEPPP opera en las 32 entidades federativas de la República. En estos centros se revisa y valida la señal de televisión restringida y posteriormente se contrasta con la radiodifundida, comprobando así que la señal que difunden los concesionarios de televisión restringida sea la señal radiodifundida que están obligados a retransmitir. Por medio de este proceso se comprueba que la totalidad de mensajes correspondientes a partidos políticos y autoridades electorales sean retransmitidos.

A efecto de que el CRT pueda dar el seguimiento correspondiente, la DEPPP rinde informes mensuales, mismos que son de acceso público en el portal web de informes de monitoreo, a través de la siguiente liga electrónica:

http://monitoreortv.ine.mx/, en donde se podrá obtener información detallada sobre las condiciones y niveles de cumplimiento de los sujetos obligados.

d) Vistas por incumplimientos al pautado

Es atribución de la DEPPP dar vista a la Secretaría del Consejo cuando ésta considera que el presunto incumplimiento del probable responsable resulta injustificado, excesivo y reiterado, así como en los casos en que se tenga conocimiento de la posible adquisición de tiempos en radio y televisión con fines electorales o de la difusión de propaganda presuntamente contraria a la normatividad, para que se inicie el correspondiente procedimiento sancionatorio conforme a lo dispuesto en la LGIPE.

En cuanto a los incumplimientos, los supuestos que se consideran para dar vista son (a) no desahogar requerimientos conforme a los plazos y condiciones previstas en la normativa, (b) no llevar a cabo las reprogramaciones voluntarias o derivadas de requerimientos de información por parte del Instituto, no las cumplan o resulten improcedentes o (c) incumplir con la transmisión de la pauta de manera sistemática.

Para dar vista, la DEPPP valora, entre otros elementos, la cantidad de mensajes omitidos; el período y la etapa en que se actualice el incumplimiento; la sistematicidad de los incumplimientos y el incumplimiento reiterado.

Respecto de la vista por transmisión excedente de promocionales, los supuestos que se consideran son: (a) no desahogar requerimientos y (b) no justificar la difusión de promocionales excedentes. Los elementos de valoración para dar vista son similares a los que se consideran para el caso de omisiones.

El CRT recibe informes periódicos sobre las vistas presentadas por la DEPPP a la Secretaría del Consejo.

Adicionalmente, algunos de sus integrantes, al considerar los datos obtenidos por el monitoreo y la verificación del cumplimiento a las pautas, proponen a la DEPPP que analice y valore casos concretos para ejercer su facultad en esta materia, a fin de vigorizar el cumplimiento a la Ley por parte de los sujetos obligados, garantizando así el uso de la prerrogativa constitucional y los derechos políticos de la ciudadanía.

En tal sentido, durante 2022, el CRT ha sido informado, en cada una de las sesiones ordinarias que celebra,[7] sobre la presentación de vistas que derivan de diversos hechos que se encuadraron en los supuestos anteriormente precisados y cuyos méritos fueron valorados como suficientes para proponer el inicio del procedimiento sancionador correspondiente.

i) Vistas por incumplimientos de concesionarios de radiodifusión

Durante 2022, se tramitaron seis vistas por presuntos incumplimientos de concesionarios radiodifundidos, de las cuales el TEPJF sancionó a seis concesionarios con la imposición de multas y ordenó la reposición de los promocionales omitidos. A continuación, se inserta la siguiente tabla para mejor referencia:

Tabla 7. Vistas por incumplimientos de promocionales por concesionarios de radiodifusión

Vista al concesionario	Señal	Entidad	Sentencia SRE	Acatamiento
Favela Radio, S.A. de C.V. y New Digital NX, S.A. de C.V.*	XHPVA-FM	Jalisco	SRE-PSC-105/2022	INE/ACRT/43/2022
Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHMOW-TDT XHMOW-TDT (2)	Michoacán	SRE-PSC-114/2022	INE/ACRT/44/2022
Luis Roberto Márquez Pizano	XHBCPZ-FM	Baja California Sur	SRE-PSC-137/2022	INE/ACRT/50/2022
Cadena Tres I, S.A. de C.V. (diversas emisoras)	Diversas emisoras	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México,	SRE-PSC-159/2022	INE/ACRT/55/2022

[7] Los datos están públicamente disponibles en la página web del INE mediante la siguiente liga electrónica: Sesiones del Comité de Radio y Televisión 2022 - Instituto Nacional Electoral (ine.mx). Acceder a la documentación de cada sesión ordinaria, y buscar el apartado 2 de cada orden del día denominado “seguimiento de acuerdos”.

Vista al concesionario	Señal	Entidad	Sentencia SRE	Acatamiento
		Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas		
XELE del Golfo S.A. de C.V.	XHLE-FM	Veracruz	SRE-PSC-170/2022 y SUP-REP-724/2022	INE/ACRT/57/2022
MILED-FM S.A. de C.V.	XHNX-FM	Estado de México	SRE-PSC-179/2022	INE/ACRT/59/2022

ii) Vistas por incumplimientos de concesionarios de televisión restringida.

Durante 2022, se tramitaron siete vistas por presuntos incumplimientos de concesionarios de televisión restringida, de las cuales el TEPJF sancionó a cinco con la imposición de multas y ordenó la reposición de los promocionales. A continuación, se inserta la siguiente tabla para mejor referencia:

Tabla 8. Vistas por incumplimientos de promocionales por concesionarios de televisión restringida

Vista al concesionario restringido	Señal abierta	Localidad/ entidad	Sentencia SRE	Sentencia SS	Acatamiento
Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.	XHCTCN-TDT Canal 3.1 Imagen TV	Benito Juárez Quintana Roo	SRE-PSC-65/2022 SRE-PSC-65/2022 CUMP1 SRE-PSC-65/2022 CUMP2	SUP-REP-334/2022 SUP-REP-754/2022 SUP-REP-819/2022 *Sub-judice*	Pendiente

Vista al concesionario restringido	Señal abierta	Localidad/ entidad	Sentencia SRE	Sentencia SS	Acatamiento
Telefonía por Cable S.A. de C.V. (Megacable)	XHSPRHA-TDT Canal 14.1 Canal 14	Hermosillo Sonora	SRE-PSC-93/2022	SUP-REP-444/2022	Pendiente
Comercializadora de Frecuencias Satelitales S. de RL. de C.V.	XHGO-TDT Canal 2.1 Las estrellas XHD-TDT Canal 5.1 Canal 5 XHWT-TDT Canal 1.1 Azteca 1 XHTAU-TDT Canal 7.1 Azteca 7	Tampico Tamaulipas para retransmisión a nivel nacional	SRE-PSC-151/2022 SRE-PSC-151/2022 CUMP1 SRE-PSC-151/2022 CUMP2	SUP-REP-626/2022 SUP-REP-733/2022	Pendiente
Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.	XHCJE-TDT Canal 1.1 Azteca 1	Juárez Chihuahua	SRE-PSC-175/2022 SRE-PSC-175/2022CUMP1	SUP-REP-720/2022 SUP-REP-821/2022	Pendiente
Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.	XHCUR-DT Canal 1.1 Azteca 1	Cuernavaca Morelos	SRE-PSC-161/2022 SRE-PSC-161/2022 CUMP1 SRE-PSC-161/2022 CUMP2	SUP-REP-702/2022 SUP-REP-759/2022 SUP-REP-820/2022 *sub-júdice*	Pendiente
Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.	XHCJE-TDT Canal 1.1 Azteca 1	Juárez Chihuahua	*sub-júdice*		N/A
Total Play Telecomunicaciones S.A. de C.V.	XHCTIX-TDT Canal 3.1 Imagen TV	Pachuca Hidalgo	*sub-júdice*		N/A

e) Reposición de pautas

Como culminación del proceso que se inicia con las vistas presentadas ante la SE, en los casos donde determina la existencia de una infracción derivada del incumplimiento al pautado, la SRE-TEPJF emite sentencias que disponen, además de la imposición de multas, la reposición de las omisiones detectadas.

i) Reposición de promocionales de concesionarios de radiodifusión

Durante el año que se reporta, el CRT aprobó 25 acuerdos de reposición de pautas. En el anexo 3.1 se encuentran enlistados todos y cada uno de ellos.

Ahora bien, durante 2022, los correspondientes acuerdos del CRT han ordenado la reposición de 31,990 promocionales (3,064 de radio y 28,926 de televisión). De los cuales:

- 4,701 promocionales tuvieron vigencia al 31 de diciembre de 2022. De estos, se pudieron verificar 4,083 promocionales y 618 no fueron verificados:
    - De los promocionales verificados, se transmitieron 3,906 (95.66%) y se omitió la transmisión de 177 promocionales (4.34%).
- 27,289 promocionales con vigencia durante 2023 están pendientes para el envío de informe a la SRE-TEPJF.

Para mejor referencia se agrega la siguiente tabla:

Tabla 9. Reposición de promocionales por sentencia de la SRE-TEPJF

Vista al concesionario	Sentencia SRE	Acuerdo CRT (reposición)	Inicio de la pauta de reposición	Fin de la pauta de reposición	Promocionales ordenados
Favela Radio, S.A. de C.V. y New Digital NX, S.A. de C.V. (XHPVA-FM)	SRE-PSC-105/2022	INE/ACRT/43/2022	22/07/2022	30/08/2022	280
Radio Televisión, S.A. de C.V. (XHMOW-TDT)	SRE-PSC-114/2022	INE/ACRT/44/2022	22/07/2022	08/08/2022	108
Radio Televisión, S.A. de C.V. (XHMOW-TDT2)			22/07/2022	08/08/2022	107
Luis Roberto Márquez Pizano (XHBCPZ-FM)	SRE-PSC-137/2022	INE/ACRT/50/2022	02/09/2022	15/09/2022	80
Cadena Tres I, S.A. de C.V. (diversas emisoras)	SRE-PSC-159/2022	INE/ACRT/55/2022	Distintas vigencias	Distintas vigencias	3,779 *
XELE del Golfo S.A. de C.V.	SRE-PSC-170/2022 y SUP-REP-724/2022	INE/ACRT/57/2022	18/11/2022	30/11/2022	259
MILED-FM S.A. de C.V.	SRE-PSC-179/2022	INE/ACRT/59/2022	18/11/2022	02/12/2022	88

* Nota. Derivado que el Acuerdo INE/ACRT/55/2022 contiene emisoras con pautas de reposición que concluyen su vigencia en 2023, el dato reportado contempla únicamente a aquellas emisoras con vigencia al 31 de diciembre de 2022. El total de promocionales ordenados en la sentencia asciende a 31,379.

ii) Reposición de promocionales de concesionarios de televisión restringida

Por primera vez desde que inició la operación del actual modelo de administración del tiempo del Estado en radio y televisión, el TEPJF ha vinculado a concesionarias de televisión restringida a reponer las omisiones de las que han sido hallados responsables derivado de vistas presentadas por el INE.

En consecuencia, el CRT aprobó en su décima sesión especial, celebrada el 13 de abril de 2022, el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/38/2022, por el cual, en acatamiento a sentencias emitidas por la SRE-TEPJF, se ordenó la reposición de promocionales a un concesionario de televisión restringida. Este Acuerdo fue impugnado ante la SS-TEPJF, la cual, a través de la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-130/2022 determinó revocarlo y ordenó al CRT emitir uno nuevo, mediante el cual, previa investigación de las posibilidades técnicas y normativas determine la forma de cumplir con las medidas de reparación ordenadas por la SRE al concesionario responsable. Al respecto, la DEPPP se encuentra recabando información que permita emitir un nuevo acuerdo y así dar cabal cumplimiento al mandato jurisdiccional.

II. Administración del acceso a radio y TV para PEL 2021-2022

En 2022 tuvieron lugar PEL en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

II.1. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión

Para los fines de administración del tiempo de Estado en radio y televisión durante los PEL 2021-2022, el Acuerdo aplicable fue el identificado con la clave INE/ACRT/46/2021, ya mencionado en el apartado I.1.

II.2. Catálogo de emisoras

Como quedó asentado en el apartado I.2 del presente Informe, por medio del Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/47/2021, el CRT aprobó el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participaron en la cobertura de los PEL 2021-2022.

II.3. Aprobación de pautas

Los sorteos para determinar el orden de asignación en los pautados de los PEL fueron realizados por las instancias competentes de los respectivos OPL con auxilio de una aplicación desarrollada por la propia DEPPP. Con base en los resultados atinentes, las propuestas de pautas correspondientes son elaboradas y remitidas por cada OPL al CRT para su discusión y, en su caso, aprobación.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a las fechas de inicio de las etapas de precampañas de los PEL en las seis entidades señaladas, las pautas de transmisión de los mensajes de radio y televisión de los partidos políticos fueron aprobadas en la décima primera sesión ordinaria del CRT, celebrada el 25 de noviembre de 2021, mediante los siguientes acuerdos:

Tabla 10. Acuerdos de aprobación de pautas PEL 2021-2022

Acuerdo	Entidad federativa
INE/ACRT/48/2021	Aguascalientes
INE/ACRT/49/2021	Durango
INE/ACRT/50/2021	Hidalgo
INE/ACRT/51/2021	Oaxaca
INE/ACRT/52/2021	Quintana Roo
INE/ACRT/53/2021	Tamaulipas

Tabla 11. Promocionales pautados por entidad federativa y tipo de medio

Entidad	Radio	Televisión	Total
Aguascalientes	372,000	247,680	619,680
Durango	476,160	565,440	1,041,600
Hidalgo	549,768	267,840	817,608
Oaxaca	1,627,074	967,008	2,594,082
Quintana Roo	864,000	467,712	1,331,712
Tamaulipas	1,435,920	1,150,464	2,586,384
Total	**5,324,922**	**3,666,144**	**8,991,066**

II.4. Modificación de pautas

Durante el lapso que abarca el presente Informe, el CRT modificó en doce ocasiones las pautas de los PEL, ante hechos tales como la conformación o disolución de coaliciones o el registro de partidos políticos locales. En el anexo 10 se detallan pormenorizadamente las causas de estas modificaciones y los acuerdos por los cuales se aprobaron.

II.5. Retransmisión de señales por TV restringida satelital

En la séptima sesión especial, celebrada el 15 de marzo de 2022, el CRT emitió el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/33/2022, por el que se aprobaron los escenarios para que los concesionarios de televisión restringida satelital cumplieran con las disposiciones en materia electoral respecto de la retransmisión de señales radiodifundidas; se aprobó el listado de señales que podrán utilizar para el cumplimiento de la referida obligación y se determinó el escenario al que se apegarían con motivo de los PEL 2021-2022.

II.6. Verificación del cumplimiento al pautado

II.6.1. Informes semanales de monitoreo y mensuales de requerimientos; vistas y reposición de omisiones

En el caso de los PEL, el INE también verifica el cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueba. En este caso, el monitoreo de señales se circunscribe a todas y cada una de las emisoras contenidas en el Catálogo de la entidad federativa en que se desarrolla el proceso comicial y, a diferencia del PO, en el transcurso de los PEL, específicamente a partir de su respectiva etapa de precampañas, se rinden al CRT informes de monitoreo de señales con una periodicidad semanal.

De esta manera, entre el 2 de enero y el 5 junio de 2022, se rindieron ante el CRT 137 informes de monitoreo de PEL: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, y Tamaulipas con 23 cada uno y Quintana Roo con 22. Adicionalmente, se rindieron 27 informes de monitoreo de PEX, 8 para Chiapas, 7 para Veracruz, y 6 para el Estado de México y Puebla, cada uno.

Por su parte, los informes de requerimientos que se notifican a las concesionarias para inquirir las razones de las omisiones al pautado que les han sido detectadas se presentan en cada sesión ordinaria del CRT, esto es, con periodicidad mensual. Así, durante el periodo referido en el párrafo anterior (enero a junio) se rindieron 6 informes de este tipo.

En los PEL, el INE también da vista a la SRE-TEPJF de los presuntos incumplimientos al pautado que se detectan. Una vez acreditados los mismos mediante sentencia definitiva, se ordena al sujeto obligado a reponer las omisiones, para lo cual el CRT aprueba la pauta de reposición correspondiente.

Toda la información anteriormente descrita está disponible públicamente en el portal de internet del CRT (https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/comite-radio-television/) y en el portal de informes de monitoreo (http://monitoreortv.ine.mx/). En esta última se encuentra información relacionada con el número de promocionales pautados, verificados, transmitidos, porcentaje de cumplimiento, requerimientos efectuados, Vistas y reposiciones ordenadas.

III. Administración del acceso a radio y TV para procesos electorales locales 2022-2023

En 2023 los estados de Coahuila y México celebrarán PEL. En el caso del primero, se renovarán los poderes Ejecutivo y Legislativo, mientras que en el segundo únicamente la Gubernatura.

III.1. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión

Los materiales de radio y televisión y las órdenes de transmisión durante los PEL 2022-2023 deberán ser entregados al INE por parte de los actores políticos y las autoridades electorales, conforme a las especificaciones contenidas en el Acuerdo INE/ACRT/63/2022, ya mencionado en el apartado I.1.

III.2. Catálogo de emisoras

Los catálogos de emisoras de radio y televisión que participarán en la cobertura de los PEL que nos ocupan, fueron aprobados mediante el también ya referido Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/64/2022.

II.3. Aprobación de pautas

Los sorteos para determinar el orden de asignación en los pautados de los PEL fueron realizados por las instancias competentes de los respectivos OPL, lo mismo que las propuestas de pautas correspondientes, mismas que fueron remitidas al CRT para su discusión y aprobación, lo cual tuvo lugar en la décima primera sesión

ordinaria de éste, celebrada el 24 de noviembre de 2022, mediante los acuerdos INE/ACRT/66/2022 e INE/ACRT/67/2022.

IV. Otras actividades sustantivas

Año con año, el CRT identifica nuevas áreas de oportunidad para optimizar la prerrogativa constitucional de los partidos políticos, encuentra retos derivados de la maduración del modelo de comunicación política-electoral o afronta circunstancias inéditas que inciden en su ámbito de atribuciones.

El presente apartado hace un recuento sucinto de las actividades que se inscriben en alguna de tales situaciones y que se añaden a las líneas de acción del plan de trabajo aprobado por el Consejo General, siempre en apego a la normatividad aplicable.

IV.1. Revocación de mandato

De acuerdo con los artículos 31, 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la RM del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024 y en concordancia con la línea 13 del Programa Anual de Trabajo del Comité de Radio y Televisión, se desarrollaron las siguientes actividades en materia de radio y televisión durante este proceso:

- Notificación de la pauta a los concesionarios de radio y televisión, incluyendo la distribución de tiempos.

- Gestión y notificación de los requerimientos de información a los concesionarios motivado por posibles irregularidades en la transmisión de la pauta, así como los posibles acuerdos o resoluciones respecto a la adopción de medidas cautelares.

- Elaboración y publicación de los informes semanales de monitoreo y un informe final de la transmisión de los mensajes de radio y televisión destinados a la promoción y difusión de la RM.

Mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG1717/2021, el Consejo General determinó el criterio de asignación de tiempo para el proceso de RM en la pauta de PO y de periodo electoral de las entidades con PEL y proceso local extraordinario. Asimismo, estableció consideraciones específicas para la asignación de tiempo para entidades con ejercicios concurrentes de democracia directa.

a) Pautado

Para la pauta de PO, durante el periodo de difusión de la RM, es decir, entre el 8 de febrero y el 6 de abril de 2022, la totalidad del tiempo de las autoridades locales se transfirió al INE para ser destinada a la difusión de la RM, con excepción del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), para la cual se aprobó una distribución diferente del tiempo debido a la concurrencia del proceso de RM con la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 entre el 1 y el 6 de abril de 2022, esto es, el 75% del tiempo se destinó a la difusión del proceso de RM y el 25% para el IECM durante la concurrencia de ambos procesos.

Tabla 13. Asignación de tiempos durante RM para la Ciudad de México

Asignación de tiempo durante RM	Asignación de tiempo con RM y Consulta IECM
8 de febrero al 31 de marzo	1 al 6 de abril
100 % INE para difusión de RM	75 % INE para difusión de RM 25 % IECM para difusión de Consulta

Para el pautado de los PEL en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Tamaulipas, Oaxaca y Quintana Roo, durante el periodo en que la difusión de la RM concurriera con estos procesos, se determinó que, del tiempo destinado a las autoridades electorales, el 80% sería para el INE y las autoridades comiciales locales y el 20% para la difusión de la RM. Este criterio también aplicó a las etapas los comicios extraordinarios que coincidieran con dicha difusión.

Este criterio fue confirmado por la SS-TEPJF, en la sentencia recaída a los recursos de apelación identificados con los números de expediente SUP-RAP-459/2021 y SUP-RAP-460/2021 acumulado.

Con esta distribución de tiempos se obtuvo una exposición uniforme del proceso de RM en todo el país, tanto en entidades con PEL o comicios extraordinarios, como en aquellas en PO. En cumplimiento con la normativa, la notificación de la pauta se realizó entre el 26 y 28 de enero de 2022.

b) Requerimientos

Tal como sucede en los casos del PO o de los PEL, durante el periodo de vigencia del proceso de RM se realizaron 810 requerimientos de información por incumplimientos en la transmisión de la difusión de la pauta conforme a los plazos y reglas establecidos en el RRTME.

c) Informes de monitoreo

Los reportes tuvieron una frecuencia semanal. En total, se contemplaron nueve reportemos semanales y un informe final, en los que se señala el nivel de cumplimiento nacional por material pautado y tipo de medio (radio y televisión). Los reportes también incluyen los datos desglosados por entidad federativa con el porcentaje estatal de cumplimiento, así como el cumplimiento nacional histórico acumulado de manera semanal y considerando las nueve semanas de duración del proceso de difusión de la RM.

d) Informe sobre la reprogramación de promocionales pautados

En la cuarta sesión ordinaria de 2022 celebrada el 28 de abril, se informó a este CRT que, durante el periodo de difusión de la RM, se presentó un cumplimiento inicial de 99.45% en la transmisión de los promocionales ordenados. Con corte al 31 de marzo de este año y resultado de las reprogramaciones, se obtuvo un cumplimiento actualizado de 99.68% derivado de la transmisión de 2,548 promocionales originalmente identificados como omisiones.

e) Informe sobre promocionales pautados y monitoreados

En la quinta sesión ordinaria de 2022 celebrada el 30 de mayo, se informó al CRT sobre los materiales pautados y monitoreados por el Instituto para el proceso de RM. Conforme a este reporte, la difusión se realizó en las 3,501 emisoras que integran el Catálogo Nacional (2,104 emisoras de radio y 1,397 canales de televisión).

De manera adicional, se consideró un periodo complementario para la difusión de los resultados del ejercicio de participación ciudadana, entre el 11 y 21 de abril. Para la totalidad del periodo (etapa de difusión y presentación de resultados) se pautaron 1,140,334 promocionales. De ellos, se verificaron 1,112,607 y 1,109,201 fueron transmitidos.

IV.2. Distribución del pautado de radio y televisión según el género de las candidaturas

Conviene situar en contexto la realización de esta actividad, mediante una somera recapitulación de algunas circunstancias previas, para brindar una mejor comprensión de su desarrollo y situación actual.

Como quedó asentado en el Informe Anual 2021 del CRT,[8] mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG517/2020, el Consejo General aprobó los *Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género*.

Conforme al artículo 14, fracción XV de tales Lineamientos, los partidos políticos y las coaliciones deben implementar diversas medidas, entre las cuales destaca que el tiempo de radio y televisión para las candidatas no podrá ser menor a 40% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas al Poder Legislativo, ya sea federal o local, así como para ayuntamientos o alcaldías.

En 2021 se presentó ante el CRT el procedimiento para evaluar el cumplimiento de los partidos políticos nacionales a dicha medida durante la etapa de campañas del proceso electoral federal 2020-2021 y se rindieron los respectivos informes parciales de evaluación. Asimismo, se presentaron estudios globales del comportamiento que observó la distribución de promocionales por género en los procesos electorales federales 2014-2015 y 2017-2018, con el objeto de obtener información de utilidad para elaborar la estrategia que se aplicará en el proceso electoral federal 2023-2024. Lo anterior, a fin de hacer cumplir eficazmente la norma que nos ocupa.[9]

Es de resaltar que la evaluación del cumplimiento toma en cuenta los impactos que se asignan a cada material de manera efectiva en radio y televisión, es decir, el tiempo aire que se les brinda, y no el número de materiales que se producen. De manera que este 40% debe reflejar el número de veces que un material se ordena para su transmisión en dichos medios.

[8] Accesible públicamente en Programas e informes de trabajo - Instituto Nacional Electoral (ine.mx), páginas 33 y siguientes.
[9] Ídem.

a) Procesos Electorales Locales 2021-2022

Atendidas las acciones antes descritas, el CRT analizó la forma en que, por medio de la DEPPP, se brindaría acompañamiento a los OPL de Durango y Quintana Roo, para que ambos instrumentaran sus respectivos procedimientos de evaluación del cumplimiento de los partidos políticos durante los PEL 2021-2022.

Al respecto, entre diciembre de 2021 y enero de 2022, tanto el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Durango como el Instituto Electoral de Quintana Roo indicaron que aplicarían los lineamientos del INE.

Posteriormente, el 11 de febrero de 2022 se circuló el “Informe sobre el mecanismo de colaboración entre la DEPPP y los OPL para la elaboración de los informes de distribución de promocionales de radio y televisión por género para las campañas de los PEL 2021-2022 en Durango y Quintana Roo”. El 16 de febrero siguiente, el CRT realizó una reunión de trabajo para exponer las características de la colaboración. En esta oportunidad, se acordó realizar una reunión conjunta con ambos OPL para analizar la metodología que se aplicará en sus PEL.

El 3 de marzo de 2022 se llevó a cabo una reunión de trabajo previa de la DEPPP con personal de los OPL de ambas entidades para presentar la metodología empleada por el INE para la realización de dos informes parciales y uno final y proponer un mecanismo de acompañamiento por parte del Instituto. El día diez del mismo mes se realizó la reunión de trabajo conjunta con el CRT, en la cual se analizó la metodología que los OPL aplicarán durante las campañas de sus respectivos PEL.

En esa reunión de trabajo se definió que, en consideración a la duración de sus campañas, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango elaboraría tres informes parciales y uno final, a diferencia del Instituto Electoral de Quintana Roo que mantendría dos informes parciales y uno final. Asimismo, se presentó una ruta de trabajo que incluyó la aprobación de la metodología por parte de los órganos superiores de dirección de los OPL y el acompañamiento permanente por parte del Instituto.

El 21 de marzo de 2022, el CG del OPL de Durango aprobó la adopción de la guía metodológica para la elaboración de sus informes de distribución de los promocionales de radio y televisión en razón de género. El 25 de marzo, el órgano superior de dirección del OPL de Quintana Roo hizo lo propio.

En la cuarta sesión ordinaria de 2022, celebrada el 28 de abril, el CRT acordó analizar los informes generados por dichos OPL en las dos siguientes sesiones ordinarias. En cumplimiento a lo anterior, habiendo aprobado dichos organismos sus respectivos informes de distribución de promocionales en razón de género, los funcionarios responsables de esta actividad participaron en las sesiones celebradas el 30 de mayo y 29 de junio, presentando el contenido de sus reportes.

b) Procesos Electorales Locales 2023

Como se indicó en el apartado III, de las dos entidades federativas con proceso electoral en 2023, Coahuila de Zaragoza será la que renovará tanto las diputaciones de su Congreso como a la persona titular del Poder Ejecutivo local, por lo que en su PEL aplicará el Acuerdo INE/CG517/2020, en lo relativo a que el tiempo de radio y televisión para las candidatas no podrá ser menor a 40% del tiempo destinado por cada partido político o coalición al total de promocionales para candidaturas al Poder Legislativo.

A fin de tratar la forma en que se llevará a cabo el procedimiento para verificar el cumplimiento a dicha disposición, el CRT conoció en su décima sesión ordinaria, celebrada el 26 de octubre de 2022, un análisis con el resultado de la evaluación de la temporalidad y mecanismos de presentación de los anteriores informes de distribución de los promocionales en razón de género.

El 1º de noviembre siguiente, la DEPPP celebró una reunión de trabajo con el IEC, donde se expuso la experiencia previa en la elaboración de los informes, la metodología propuesta, así como el mecanismo de colaboración para el intercambio de insumos entre ambas instituciones. De acuerdo con lo informado por el IEC, este adoptará la metodología propuesta y su Unidad Técnica de Paridad e Inclusión será el área responsable de elaborar los informes respectivos.

El 7 de diciembre de 2022 el CRT celebró una reunión de trabajo con personal del IEC, en la cual conoció que, el 28 de abril del 2022, éste emitió sus propios lineamientos para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política en contra de las mujeres en razón de género, mediante el Acuerdo identificado con la clave IEC/CG/031/2022, en los cuales se retoma la obligación contenida en el diverso INE/CG517/2020, a que se ha venido haciendo referencia.

En la reunión también se dieron a conocer los mecanismos de colaboración para implementar la metodología, incluyendo los insumos que la DEPPP proporcionará

al IEC para que elabore sus propios informes. También, se anunció que éstos informes consistirían en tres reportes parciales a lo largo de la etapa de campaña con el objeto de permitir a los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, las coaliciones totales que se lleguen a integrar, conocer con anticipación el avance en su cumplimiento y con ello poder corregir, de ser necesario, sus estrategias de pautado, hasta cumplir con al menos 40 por ciento de la pauta requerida. Adicionalmente, el IEC producirá un informe final, con base en el cual se determinará el cumplimiento conclusivo de los partidos políticos y coaliciones totales.

Cabe resaltar que, una vez que la instancia competente del IEC apruebe cada uno de los informes parciales y el final, se extenderá una invitación al personal designado por éste para que asista a las sesiones ordinarias del CRT que se desarrollen durante el periodo de campaña del PEL de Coahuila, para presentar sus reportes.

Finalmente, mediante acuerdo identificado con la clave IEC/CG/092/2022, el 23 de diciembre de 2022, el Consejo General del IEC aprobó la metodología para la elaboración de los informes de distribución de los promocionales de radio y televisión en razón de género, para la etapa de campaña en el marco del Proceso Electoral.

c) Publicidad de los informes

Como un esfuerzo comunicativo en favor de la rendición de cuentas, la Secretaría Técnica del CRT incorporó en el portal de internet del INE el apartado “Informes de distribución de promocionales por género” (https://www.ine.mx/promocionales-radio-tv-por-genero/), en el que se pueden consultar todos los informes que se han presentado y presentarán ante el CRT sobre el tiempo en radio y televisión que los partidos políticos y coaliciones han asignado a sus candidaturas durante las campañas electorales.

IV.3. Estrategia de comunicación ciudadana

Desde 2021, el CRT ha trabajado en conjunto con la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto para establecer una estrategia de comunicación integral que permita comunicar a la ciudadanía el trabajo y la trascendencia de los asuntos presentados en este órgano colegiado mediante el uso de un lenguaje ciudadano.

Para el segundo año de implementación, la DEPPP presentó ante el CRT el plan de trabajo y cronograma de la *Estrategia de Comunicación Ciudadana 2022* que tuvo como fin difundir hitos, información, procesos y la amplia gama de decisiones adoptadas por el CRT. La estrategia se conformó por un plan de difusión mensual de instrumentos visuales, como infografías y videos animados, en las redes sociales del Instituto. De este modo, este CRT abona a la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza de la ciudadanía.

De enero a diciembre, se publicaron en las redes sociales institucionales infografías sobre temas del CRT y sus actividades. Por ejemplo, se difundió información sobre los mapas de cobertura que respondió a las preguntas ¿Qué son? ¿Cómo se construyen? y ¿Para qué sirven?; se abordaron temas como la pauta de reposición, el ciclo del promocional, el proceso de monitoreo y la generación de sus informes; se dio respuesta a las siguientes preguntas ¿Sabes cómo se determina el orden en que se transmiten los promocionales de los partidos políticos? ¿Cómo protege el INE los derechos de niñas, niños y adolescentes cuando aparecen en propaganda político-electoral?; y en los últimos meses del año, se dio cuenta de algunas actividades adicionales a las permanentes que se realizaron en el CRT durante 2022.

Como se aprecia en la siguiente tabla, durante el segundo año de instrumentación de la estrategia se alcanzaron cerca de 375 mil impresiones a través de redes sociales, es decir, la audiencia que visualizó en sus cuentas de Twitter, Facebook e Instagram el contenido del CRT.

Tabla 14. Productos de comunicación difundidos

	Impresiones[10]	Me gusta	RT	Comentarios
	197,324	1,391	493	211
	Impresiones	Me gusta	Compartir	Comentarios
	161,498	1,591	286	289
	Impresiones	Me gusta	Compartir	Comentarios
	16,043	321	30	13
Total	**374,865**	**3,303**	**809**	**513**

[10] Una impresión se refiere a que el contenido del producto fue desplegado en la sección de noticias (*newsfeed* o *timeline*) de las cuentas en redes sociales; sin embargo, el espectador no necesariamente interactúa con la publicación. Consultado en: https://sproutsocial.com/insights/alcance-versus-impresiones.

Respecto a los productos que se han publicado en las redes sociales institucionales, se inserta la siguiente tabla, para mejor referencia:

Tabla 15. Productos públicos en redes sociales

Tema	Mes	Tipo de producto	Título
Mapas de cobertura (Etapa 1)	Enero	Infografía	¿Qué son los mapas de cobertura?
Propaganda gubernamental	Febrero	Infografía	Campañas que podrán difundirse durante el proceso de Revocación de Mandato
Mapas de cobertura (Etapa 1)	Marzo	Infografía	¿Cuáles son las fuentes de información que se utilizan para integrar los mapas de cobertura?
Revocación de Mandato	Abril	Productos a cargo de la CNCS con motivo del Proceso de Revocación de Mandato de 2022	
Mapas de cobertura (Etapa 2)[11]	Mayo	Video	¿Cómo navegar por el sistema, qué información se puede obtener y para qué puede ser utilizada?
Ciclo del promocional	Junio	Infografía	Conoce el proceso para la transmisión de spots político-electorales en radio y TV
Proceso de monitoreo	Julio	Infografía	¿Cómo se verifica el uso de los tiempos del Estado en radio y TV para fines electorales?
Informes de monitoreo		Infografía	¿Conoces los informes de monitoreo que realiza la DEPPP sobre el cumplimiento de las pautas de transmisión?
Resultados del monitoreo	Agosto	Infografía	Conoce los resultados del monitoreo de la pauta durante las elecciones de 2022
Asignación y distribución de promocionales	Septiembre	Infografía	¿Sabes cómo se determina el orden en que se transmiten los promocionales de los partidos políticos?
Lineamientos Niñas, niños y adolescentes	Octubre	Video animado	¿Cómo protege el INE los derechos de niñas, niños y adolescentes cuando aparecen en propaganda político-electoral?
Actividades del CRT en 2022	Noviembre	Infografía	Conoce algunas de las actividades que realizó el Comité de Radio y Televisión (CRT) en la primera mitad del 2022

[11] El material correspondiente a los mapas e cobertura (Etapa 2) únicamente se difundió mediante correo electrónico a los miembros del Comité.

Tema	Mes	Tipo de producto	Título
Actividades del CRT en 2022	Diciembre	Infografía	Conoce algunas de las actividades que realizó el Comité de Radio y Televisión (CRT) en la segunda mitad del 2022

IV.4. Mapas de cobertura

El 2 de mayo de 2022 se realizó una reunión de trabajo sobre la actualización del SIMA. En dicha reunión se convino en dar una amplia difusión a este Sistema.

La DEPPP informó al CRT sobre la actualización del SIMA con información del Catálogo Nacional 2021-2022; sobre la solicitud que efectuó al IFT de las coberturas de servicio de radio y televisión que se requieren para llevar a cabo la actualización, vigencia y alcance efectivo de los mapas de cobertura de las emisoras del Catálogo Nacional, sobre la petición a la DERFE de la actualización del marco geográfico electoral que se incorporará a los mapas.

Respecto de la difusión del SIMA, se elaboraron una guía de usuario y un video tutorial para su socialización dentro y fuera del INE, mismos que las personas integrantes del Comité recibieron mediante correo electrónico el 30 de mayo de 2022. Adicionalmente, dicha guía y video se encuentran disponibles para su consulta pública en el sitio de internet del INE: https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/mapas-cobertura/

IV.5. Asignación de tiempo en radio y televisión para procesos de elección regidos por Sistemas Normativos Indígenas

En la octava sesión ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2022, el CRT discutió y aprobó el anteproyecto de Acuerdo del CG, —aprobado por éste en sesión extraordinaria del 7 de septiembre de 2022, e identificado con la clave INE/CG620/2022— por el cual respondió la consulta formulada por el OPL de Oaxaca, respecto de la asignación de tiempos del Estado en radio y televisión en materia electoral para fomentar la participación política e inclusión de las mujeres en los procesos de elección de los 417 municipios del estado de Oaxaca que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, la difusión de sus derechos políticos, así como los mecanismos de denuncia de violencia política en razón de género que derivan de las reformas en estas materias, aprobadas en el estado de Oaxaca.

El instrumento de referencia atendió la solicitud de uso de tiempos del Estado en radio y televisión por parte del OPL para estos procesos de elección, y aprobó los lineamientos operativos mínimos para atender lo dispuesto en el artículo 52, numeral 3 del Reglamento. Esto es, en el caso de emisoras comunitarias sin fines de lucro que tengan cobertura principal en una localidad donde se celebren elecciones por usos y costumbres y que no coincidan con alguna elección federal o local, en donde se transmitirán durante el PO exclusivamente promocionales de las autoridades electorales.

Asimismo, el Acuerdo del CG modificó el Acuerdo del CRT identificado con la clave INE/ACRT/47/2022 —que, a su vez, había modificado el diverso INE/ACRT/39/2022 en virtud de la procedencia del registro como partido político local del otrora partido político nacional Fuerza por México, bajo la denominación Fuerza por México Oaxaca—, y facultó a la DEPPP para elaborar las pautas correspondientes, notificarlas en los plazos y términos reglamentarios y presentar el informe correspondiente al CRT.

Este informe fue presentado en la novena sesión ordinaria, celebrada el 29 de septiembre de 2022, y en él se da cuenta de que el OPL de Oaxaca notificó la fecha confirmada del día de la elección en siete municipios regidos por sistemas normativos internos.

De acuerdo con los lineamientos del Acuerdo INE/CG620/2022, la DEPPP analizó la cobertura de las emisoras social indígena y social comunitaria, para verificar si cubrían dichos municipios y, en consecuencia, asignar tiempo para las autoridades exclusivamente. Al efecto, identificó tres emisoras con cobertura en tales demarcaciones, por lo que éstas difundirían exclusivamente promocionales de autoridades comiciales.

IV.6. Renovación tecnológica de la infraestructura y software de digitalización y detección del SIVEM

Como quedó asentado en el apartado I. VII. a) del presente Informe, la LGIPE establece en su artículo 184, numeral 7 la facultad del INE en materia de verificación del cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueben el CRT y la JGE, durante los procesos electorales federales y locales, o bien, durante el PO.

La verificación se lleva a cabo mediante diversas modalidades de monitoreo que requieren el uso de tecnologías de la información y de comunicaciones para la

recepción y tratamiento de las señales de radio y televisión, así como para el análisis de los datos obtenidos a partir de estos procesos.

Esta actividad se realiza a través del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM) en los 143 CEVEM ubicados en diversas partes de la geografía nacional, en los cuales se reciben y procesan dichas señales. A su vez, estos CEVEM se encuentran interconectados con el CENACOM, sistema que consolida la información verificada a nivel nacional.

En la novena sesión ordinaria del CRT, celebrada el 29 de septiembre de 2022, la DEPPP informó que habiendo identificado áreas de oportunidad para optimizar el SIVEM, tales como la escalabilidad, es decir, incrementar el número de señales monitoreadas; modernización del equipamiento informático; mejoras en la infraestructura, entre otras, y habiendo quedado justificada la necesidad de tal mejoramiento ante la disyuntiva de poner en riesgo la operación de los CEVEM y el CENACOM, se desprendió un proceso de licitación abierta donde el ganador incluyó como parte de su propuesta alrededor de 4,173 bienes y licencias para poder equipar a cada uno de los CEVEM.

Con la renovación tecnológica, se esperan oportunidades de mejoras técnicas y operativas entre las que destaca:

- Incrementar el número de señales a monitoreo de 1911 a 2014 en la modalidad de monitoreo total, con la posibilidad de aumentar 300 más durante los procesos electorales federales e incrementar nuevas señales conforme se vayan identificando en los CEVEM mediante consultas periódicas.

- Ejecución de procesos de búsqueda histórica. Actualmente se puede realizar una detección histórica a partir de 2020 a la fecha, aclarando que lo que se necesite de más de seis meses, se requiere de un proceso más complejo que puede tomar mayor tiempo de ejecución, dependiendo el requerimiento.

- Continuidad en la operación al contar con equipos nuevos y los servicios de soporte remoto y en sitio, así como garantía de cinco años en los equipos.

- Uso de nuevas herramientas para el monitoreo de la calidad de la señal en tiempo real y de manera continua, lo que permitirá tener un histórico sobre el comportamiento real de cada señal.

- Posibilidad de implementar mejoras en el proceso de monitoreo dada la naturaleza de la infraestructura, como es el uso de servicios de nube para poder centralizar la información.

- Configuración particular sobre cada señal dependiendo la calidad con la que se capte, esto ayudará a darle un trato especial a las señales que presentan una baja calidad.

Para llevar a cabo la implementación de tan importante proyecto se establecieron diferentes etapas:

A. Fase de integración. La Dirección de Procesos Tecnológicos de la DEPPP realizó mejoras en la interfaz del SIVEM que ayudarán en la operación diaria, destacando que este fue desarrollado en su totalidad por personal del Instituto. Este sistema se integró con la solución tecnológica adquirida de digitalización y detección.

B. Fase de producción. Mediante un plan de trabajo del 16 de septiembre al 09 de octubre se renovaron 138 CEVEM, quedando 5 pendientes por cambio de domicilio de las Juntas. De estos últimos se concluyó la renovación el 16 de diciembre de 2022. Durante este periodo se llevó a cabo la ejecución de más de 40 tareas por parte del Instituto y el equipo técnico del proveedor para poder instalar la nueva infraestructura.

C. Fase de estabilización. Todo proyecto de renovación tecnológica —en especial uno del tamaño como este: 143 CEVEM que presentan comportamientos diferenciados por el número de señales monitoreadas— conlleva un período de estabilización en el cual, tanto el proveedor como la DEPPP realizarán los ajustes que permitan estabilizar la operación, mismos que pueden ir desde una mejor posición de la antena, hasta mejoras en el propio sistema.

IV.7. Atención a consultas

De conformidad con el artículo 6, numeral 2, incisos h) e i) del Reglamento, corresponde al CRT interpretar la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento respecto de asuntos en materia de radio y televisión; así como resolver las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de los ordenamientos señalados.

Al respecto, el Partido Político Morena formuló una consulta al Consejo General en materia de fiscalización y del uso de los tiempos del Estado en Radio y Televisión. En consecuencia, el 16 de diciembre de 2022 mediante Acuerdo INE/ACRT/71/2022 se dio respuesta al instituto político referido, en lo concerniente al uso de tiempos del Estado en Radio y Televisión durante el periodo de precampaña, así como sobre las reglas para las precandidaturas únicas y actos anticipados de campaña.

IV.8. Análisis de posibles reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

Si bien es cierto, en el Plan Anual 2022 se planteó la posibilidad de que el CRT determinaría lo conducente respecto de los trabajos de análisis de las propuestas de una eventual reforma al Reglamento, en el Congreso de la Unión se han aprobado diversas modificaciones a la LGIPE que implicarían una reforma al Reglamento, por lo que se estará a la espera de su eventual publicación para trabajar la propuesta con todos los integrantes.

IV.9. Uso de la prerrogativa en señales multiprogramadas que transmiten Aprende en Casa

En el Plan Anual 2022 se estableció que se continuaría vigilando de manera permanente, a través de la comunicación con las autoridades educativas y de telecomunicaciones, el uso de la prerrogativa en radio y televisión de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes y autoridades electorales para la transmisión del Programa “Aprende en Casa”, derivado del Acuerdo aprobado por el Consejo General el pasado 23 de agosto de 2021, identificado con la clave INE/CG1442/2021.

Al respecto se realizaron las siguientes acciones:

Tabla 16. Acciones de seguimiento y vigilancia al Programa "Aprende en Casa" ciclo escolar 2021-2022

Fecha	No. de oficio	Autoridad	Asunto	Oficio de respuesta	Contenido de la respuesta
04 de enero	INE/DEPPP/DE/DAGTJ/ 00017/2022	SEP	Se consultó si el retorno a clases sería de manera presencial permanente o híbrida (presencial y en línea) y en qué supuestos aplicaría y se precisara si el programa continuaría difundiéndose y en qué circunstancias se llevaría a cabo su transmisión.	SEB/UR300/0 006/2022 de 11 de enero	Se informó que la estrategia "Aprende en Casa" seguía en operación y los medios por los cuales continuaría su transmisión.
04 de enero	INE/DEPPP/DE/DAGTJ/ 00018/2022	IFT	Se solicitó nos indicaran los canales o estaciones de radio que se encontraban transmitiendo "Aprende en Casa".	IFT/224/UMC A/003/2022 de 11 de enero	Se remitió el listado de concesionarios que se encontraban transmitiendo el programa.
31 de marzo	INE/DEPPP/DE/DAGTJ/ 001207/2022	SEP	Se consultó si el retorno a clases sería de manera presencial permanente o híbrida (presencial y en línea) y en qué supuestos aplicaría y se precisara si el programa continuaría difundiéndose y en qué circunstancias se llevaría a cabo su transmisión.	SEB/UR300/0 092/2022 de 5 de abril	Se informó que la estrategia "Aprende en Casa" seguía en operación y los medios por los cuales continuaría su transmisión.
31 de marzo	INE/DEPPP/DE/DAGTJ/ 01206/2022	IFT	Se solicitó nos indicaran los canales o estaciones de radio que se encontraban transmitiendo "Aprende en Casa".	IFT/224/UMC A/028/2022 de 4 de abril	Se remitió el listado de concesionarios que se encontraban transmitiendo el programa.
6 de abril	INE/DEPPP/DE/DAGTJ/ 001275/2022	SEP	Se consultó, dado el periodo vacacional escolar de Semana Santa del 11 al 22 de abril, cuál sería el contenido que se brindará durante dicho periodo al amparo del programa "Aprende en Casa" para qué canales y en qué horarios.	SEB/UR300/0 093/2022 de 11 de abril	Se informó que el 9 de febrero habían comunicado a los titulares de los medios de comunicación que difunden "Aprende en Casa" que, durante el periodo vacacional, sus canales y estaciones correspondientes podrían transmitir su programación habitual, retomando la difusión de las clases a partir del 25 de abril de 2022.
08 de julio	INE/DEPPP/DE/DAGTJ/ 02358/2022	IFT	Se solicitó nos indicaran los canales o estaciones de radio que se encontraban transmitiendo "Aprende en Casa".	IFT/224/UMC A/158/2022 de 12 de julio	Se remitió el listado de concesionarias que se encontraban transmitiendo el programa
08 de julio	INE/DEPPP/DE/DAGTJ/ 02359/2022	SEP	Se consultó si durante el periodo vacacional se continuaría transmitiendo	SEB/UR300/0 0179/2022 de 13 de julio	Se informó que el programa continuaría

Fecha	No. de oficio	Autoridad	Asunto	Oficio de respuesta	Contenido de la respuesta
			el programa y si resultaba imprescindible o necesario que se brindara la prerrogativa para la difusión del programa "Aprende en Casa" durante el ciclo escolar 2022-2023		ofreciéndose durante las vacaciones de verano y que la estrategia continuaría vigente y se transmitiría por televisión, radio e internet en el ciclo escolar 2022-2023 (del 29 de agosto de 2022 al 26 de julio de 2023) a pesar de haber anunciado el regreso a clases presenciales a partir del lunes 29 de agosto de 2022 en los planteles educativos de nivel básico del país.
09 de agosto	Mediante oficios dirigidos de manera individualizada a todos los PPN y por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL a los PPL	PPN y PPL	Se requirió que emitieran un pronunciamiento en caso de que determinaran no ceder su prerrogativa para los canales multiprogramados que se encontraran transmitiendo el programa "Aprende en Casa".	Entre el 11 y 19 de agosto	Los PPN y PPL dieron respuesta de los cuales: 16 determinaron no ceder su prerrogativa, 3 determinaron cederla parcialmente, 11 determinaron expresamente ceder su prerrogativa y 28 no dieron respuesta, entendiendo con esa acción la cesión de su tiempo.
22 de agosto	INE/DEPPP/DE/DAGTJ/ 02746/2022	SEP	Se solicitó un informe sobre los resultados que tuvo el programa "Aprende en Casa" en el ciclo escolar 2021-2022	SEB/UR300/0 0211/2022 de 26 de agosto	Se remitió el informe solicitado.

Por todo lo anterior, el CG consideró que, si bien se había actualizado el supuesto de pérdida de vigencia previsto en el Acuerdo INE/CG1442/2021 en virtud de que la propia autoridad educativa había señalado que no era necesario el tiempo del Estado que administra este Instituto, el programa "Aprende en Casa" extendería su vigencia y continuaría su transmisión para difundir contenidos educativos alineados con los planes y programas de estudios vigentes desde distintos medios de comunicación, entre ellos la radio y televisión, para garantizar el acceso a los servicios educativos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que continúen en aislamiento preventivo y bajo la modalidad a distancia en el ciclo escolar 2022-2023, por tanto:

- El 07 de septiembre de 2022, el CG emitió el acuerdo INE/CG621/2022 mediante el cual determinó que, de manera temporal, los tiempos en radio y

televisión que administra este Instituto se destinarán a la difusión de contenidos educativos durante el ciclo escolar 2022-2023.

Tabla 17. Acciones de seguimiento y vigilancia al Programa "Aprende en Casa" Ciclo escolar 2022-2023

FECHA	NO. DE OFICIO	AUTORIDAD	ASUNTO	OFICIO DE RESPUESTA	CONTENIDO DE LA RESPUESTA
14 de noviembre	INE/DEPPP/DE/DAGTJ/03600/2022	IFT	Se solicitó indicaran los canales o estaciones de radio que se encontraban transmitiendo "Aprende en Casa".	IFT/224/UMCA/DG-PPRMCA/222/2022 de 16 de noviembre	Se remitió el listado de concesionarias que se encontraban transmitiendo el programa.
14 de noviembre	INE/DEPPP/DE/DAGTJ/03601/2022	SEP	Se consultó, dado que el periodo vacacional de invierno se llevaría a cabo del 19 al 30 de diciembre, cuál sería el contenido durante dicho periodo al amparo del programa "Aprende en Casa" para qué canales y en qué horarios	SEB/UR300/00250/2022 de 15 de noviembre	Se informó que los medios de comunicación que difunden "Aprende en Casa" durante este periodo vacacional podrían transmitir su programación habitual, retomando la difusión de las clases de la estrategia a partir del 2 de enero de 2022.
13 de diciembre	INE/DEPPP/DE/DAGTJ/04061/2022	IPN	Se le informó que dado que se suspendería la transmisión de los contenidos educativos "Aprende en Casa" en el periodo vacacional, durante dicho periodo tienen la obligación de transmitir las pautas electorales aprobadas por el CRT mediante acuerdo INE/ACRT/39/2022 para el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de 2022.	N/A	N/A
13 de diciembre	INE/DEPPP/DE/DAGTJ/04062/2022	SPR	Se les informó que dado que se suspendería la transmisión de los contenidos educativos "Aprende en Casa" en el periodo vacacional, que durante dicho periodo tienen la obligación de transmitir las pautas electorales aprobadas por el CRT mediante acuerdo INE/ACRT/39/2022 para el periodo ordinario correspondiente al	N/A	N/A

FECHA	NO. DE OFICIO	AUTORIDAD	ASUNTO	OFICIO DE RESPUESTA	CONTENIDO DE LA RESPUESTA
			segundo semestre de 2022.		

IV.10. Sorteo Electrónico para OPL

En el Plan Anual de Trabajo de 2022, se determinó que la DEPPP implementaría a nivel nacional la herramienta que permite realizar de forma electrónica el sorteo para definir el orden de asignación de espacios en pauta para los PEL futuros.

En cumplimiento de lo anterior, la DEPPP consultó con los OPL que tendrán PEL este 2023 para saber si estaban interesados en utilizar la herramienta electrónica desarrollada por el INE. El IEC declinó la invitación a utilizar la herramienta, mientras que el Instituto Electoral del Estado de México aceptó y llevó a cabo su sorteo con la solución tecnológica.

V. Actividad jurisdiccional

Durante el periodo que comprende el presente informe, se aprobaron 72 acuerdos del CRT y un anteproyecto de Acuerdo del CG, en total, 73 instrumentos. De este universo, 72 no fueron impugnados por lo que quedaron firmes y 1 fue impugnado ante el TEPJF:

Tabla 18. Acuerdos del CRT firmes e impugnados

	Acuerdos emitidos	Acuerdos firmes por no haber sido impugnados	Acuerdos impugnados
Acuerdos de CRT	72	71	1
Anteproyectos de Acuerdo del CG	1	1	0
Total	**73 (100%)**	**72 (98.63%)**	**1 (1.37%)**

El Acuerdo del CRT impugnado fue el siguiente:

Tabla 19. Acuerdo impugnado

Tema	Clave
Reposición de Pautas	INE/ACRT/38/2022

Respecto a este, la Sala Superior-TEPJF ordenó la revocación del Acuerdo impugnado.

Tabla 20. Acuerdos del CRT confirmados y revocados

	Acuerdos impugnados	Confirmados	Revocados
Acuerdos de CRT	1	0	1
Anteproyectos de Acuerdo del CG	0	0	0
Total	**1 (100%)**	**(0%)**	**(100%)**

Acuerdo revocado

INE/ACRT/38/2022
Mediante el juicio SUP-RAP-130/2022 se **revocó** el acuerdo INE/ACRT/38/2022, el cual determinó la viabilidad técnica para reponer la pauta electoral por parte de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en atención a lo ordenado por las sentencias SRE-PSC-149/2021, SRE-PSC-162/2021 y SRE-PSC-201/2021 de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para el efecto de que, previa investigación, se emitiera una nueva resolución de conformidad con lo precisado en dicha ejecutoria.

En conclusión, después de resueltos los medios de impugnación, del total de 72 Acuerdos del CRT, más un anteproyecto de Acuerdo del CG, 72 instrumentos quedaron firmes y únicamente uno fue revocado; es decir el 98.63% de las determinaciones adoptadas por el CRT no sufrieron modificaciones por la vía jurisdiccional.

En el Anexo 11 puede consultarse la información de manera detallada.